



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

117



BUENOS AIRES, 07 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0078636/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA" Subcomponente: "Maquinaria Social destinada a la Región del Valle de Lerma", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465, 26.467, y

| |
|----------|
| AGYP |
| PROYECTO |
| 911 |
| |

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 27, inciso a) y 29, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 19.800, en su inciso a) dispone que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen

hnt
[Handwritten signatures]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

117

jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio. Asimismo, en el Artículo 29, inciso b) de la mencionada Ley se establece que se deberá colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción y en su inciso c) se dispone que se deberá apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Maquinaria Social destinada a la Región del Valle de Lerma" integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", se brindará apoyo a los pequeños productores de la zona del Valle de Lerma que posean superficie plantada en la campaña 2011/2012, facilitando el acceso de los mismos a la maquinaria necesaria para la labranza de los suelos.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le

| |
|----------|
| AGYP |
| PROYECTO |
| 811 |
| |

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

117

competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Maquinaria Social destinada a la Región del Valle de Lerma", por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$1.634.458,05).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinada a financiar la adquisición de TRES (3) tractores nuevos con sus respectivas rastras y cinceles para las Localidades de Chicoana, Cerrillos y Rosario de Lerma, así como también la adquisición de UN (1) cincel adicional para la zona de Chicoana.

| |
|----------|
| AGYP |
| PROVISTO |
| 911 |
| |

Curt
[Handwritten signatures]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 5°.- Reasígnase la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.748,97) que completa el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$243.793.-) correspondiente al Componente:

"DIVERSIFICACIÓN, TECNIFICACIÓN, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Adquisición de maquinaria Agrícola para Pequeños Productores Tabacaleros" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, aprobado por Resolución N° 75 de fecha 22 de marzo de 2007 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$1.634.458,05) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Maquinaria Social destinada a la Región del Valle de Lerma" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012. El monto total del Componente aprobado por la citada Resolución N° 75/07, quedará conformado por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$228.044,03).

| |
|----------|
| AGYP |
| PROYECTO |
| 811 |
| |

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.748,97) mencionado en el Ar-

Ant
FC
7/4
de



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

título 5° de la presente medida que completa el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$1.634.458,05) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se encuentra disponible en la Cuenta Corriente del BANCO MACRO S.A. N° 3-100-940038528-5 Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$1.618.709,08) parte integrante del monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$1.634.458,05) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP-5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 45312437/47 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal Salta cuyo titular es la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 8°.- El monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$1.618.709,08) acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el Artículo 7° de la presente medida y la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.748,97) depositados en la Cuenta Corriente Nro. 3-100-940038528-5 del BANCO MACRO S.A. Sucursal Salta, serán transferidos a la Cuenta Corriente en Pesos del BANCO MACRO S.A. N° 3-100-0940038528-5 Sucursal Salta, perteneciente al organismo ejecutor del subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 811 |
| |

Ant
[Handwritten signatures]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

117



ARTÍCULO 9º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros subcomponentes.

| |
|----------|
| IAGYF |
| PROYECTO |
| SAA |
| |

ARTÍCULO 12.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 13.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos

Handwritten signatures and initials:
Cup
F. C. S.
SAA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

Int

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C

RESOLUCIÓN SAGyP N° 117

[Handwritten signature]

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

[Handwritten notes and initials]

| |
|---------|
| MAGYP |
| DIRECTO |
| 811 |
| |